



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

Para leer el texto completo de la licencia, visita:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

Bajo las condiciones siguientes:



Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Sin Obras Derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

**ECONOMÍA AZUL Y OPORTUNIDADES EMERGENTES EN PROBLEMAS
SOCIALES DE COLOMBIA**

(ENSAYO)

AUTORES

JOSE JAIRO MATTA PRADA – COD. 351896

DARIO FERDEY YAIMA TOCANCIPA – COD. 351887

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ESPECIALIZACIÓN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA

DE PROYECTOS

BOGOTA

Resumen

La Economía Azul, modelo económico propuesto por Gunter Pauli busca examinar las problemáticas observándolas como estructuras complejas generadoras de oportunidades emergentes. Esta tesis se opone al discurso de economía sostenible basada en la protección ambiental pues según Pauli, la verdadera sostenibilidad no se logra apuntándole a un propósito único, sino entrelazando todas las estructuras con potencial productivo para generar beneficios exponenciales. Dicha tesis como se describirá en el documento es también aplicable a problemáticas sociales de Colombia como la que se da en torno al hacinamiento carcelario.

Palabras clave: Economía azul, estructuras, oportunidades, sociedad, sostenibilidad, hacinamiento carcelario.

Summary

The Blue Economy, an economic model propose by Gunter Pauli, seeks to exaine the problems by observing them a complex structures that generate emerging opportunities. This economic model is opposed to the sustainable economy discourse base don environmental protection; according to Pauli is model, true sustainability is not achieved by targeting a single porpuse, but by intertwining all structures with productive potential to generate exponential benefits. This economic model, as Will be described in the document, is also aplicable to social problems in Colombia, such as the one that occurs around prison overcrowding.

Keywords

Blue economy, structures, opportunities, society, sustainability, prison overcrowding.

Introducción

Este ensayo es una invitación a toda la comunidad en general de Colombia y Latinoamérica, a reflexionar acerca de la Sostenibilidad del medio ambiente y la responsabilidad social, tema temático del II Congreso Internacional “COFACE”, expuesta por el Dr. Johan Perdomo enfocada a la Economía azul y oportunidades emergentes en problemas sociales de Colombia. Esta es una de las preocupaciones de Guter Pauli, activista y emprendedor Belga y creador del concepto de economía azul. Describe la necesidad de corregir el rumbo y promueve medidas que garantizan las necesidades básicas, la cual propone la producción basada en el potencial local, nos describe unas de sus principales alternativas que fue la instalación de farolas con accesibilidad a internet tipo Hi Fi en los parques de Bucaramanga y que se aproveche gran porcentaje de los desechos, el manejo racional de las basuras, reciclar la mayoría de los plásticos, convertir los pañales en tierra abonada, todo esto se ve evidenciado en el Relleno Sanitario el Carrasco de esta bella Ciudad Santandereana.

Queremos que las expectativas de los empresarios sean más generalizadas en pensar satisfacer las necesidades básicas y generar una nueva economía en periferia, es la oportunidad de innovar, hacer algo diferente creativo, estableciendo un portafolio de oportunidades y diseñar los resultados a corto plazo. El objetivo debe de ser inspirar a emprendedores, la gente de saber que hay oportunidades, siempre y cuando el gobierno dirija esta alternativa de la economía azul para superar algo de la crisis que estamos viviendo. No habrá renacimiento como es el caso de las personas que en estos momentos con justa o injusta causa están en un lugar privado de su libertad, si le negamos esta oportunidad de cambio de vida con esta iniciativa de economía

Todo esto tenemos que direccionarlo hacia un compromiso con el bien común de transformar el miedo en remanso de resiliencia, ya que esto puede conducir a un renacimiento sin igual, a la vez cuidando nuestro medio ambiente.

ECONOMÍA AZUL Y OPORTUNIDADES EMERGENTES EN PROBLEMAS SOCIALES DE COLOMBIA

Mientras los hombres se vean a sí mismos como “montones” y no cómo estructuras, difícilmente se alcanza la viabilidad del desarrollo sostenible, o de cualquier otro modelo de desarrollo en Colombia, América Latina o en cualquier parte del mundo. Esta es solo una de las múltiples reflexiones conclusivas (sin duda se darán muchas más), que pueden surgir luego de tener la oportunidad de recibir valiosas enseñanzas como las socializadas mediante la conferencia “Planes de oportunidades de la economía azul” que como lo señaló el ponente, tienen su origen en las relaciones de los sistemas en los que se establecen conjuntos emergentes que generan planes de oportunidades que permiten entretrejer lo que para otros serían planes de negocios sostenibles, pero que en este modelo se trata de desarrollar una sostenibilidad menos egoísta que beneficie a la sociedad en su conjunto (Redondo, 2020).

El ponente, citando los planteamientos de Economía Azul propuestos por Gunter Pauli, explica que la complejidad de detalle se puede dar en dos sentidos: (i) examinar el número de elementos lo que permite ver “montones”; (ii) examinar la complejidad dinámica que tiene como punto eje de análisis el número de relaciones que generan estructuras, las cuales, en conjunto, terminan exponiendo con mayor precisión el comportamiento del sistema, precisión que tiene como bondad el que permite establecer un sistema sinérgico que cuenta con propiedades emergentes (Redondo, 2020).

Puede tenerse una mayor comprensión de lo anterior profundizando en el concepto de sinergia que según Bohórquez (2010) quien citando a Bertalanffy (1993) explica que para entender este término se requiere examinar un objeto o ente tangible o intangible y si, al llevar a cabo el ejercicio de análisis de uno de sus compuestos o componentes no se encuentra una explicación sobre las características o la conducta del mismo se está ante un componente sinérgico (Bohórquez, 2010, pág. 188); algo que sucede por ejemplo, si se examina el carburador de un vehículo, el cual, por sí

solo, no permitirá tener un concepto claro sobre las características del automotor (velocidad, potencia, uso, capacidad de carga, etc.).

Adicionalmente resulta necesario tener en cuenta que la sinergia no siempre es positiva, es decir no siempre se traduce en la funcionalidad de un objeto o en el logro de beneficios. Esta posibilidad de efecto sinérgico es descrita por Rivas y Londoño (2017) quienes recuerdan que todos los sistemas que interactúan en un elemento generan efectos en el mismo, pero que, en ciertos casos, dichos efectos son negativos, por ejemplo el mal ambiente laboral en un área de una organización, un empleado cómodo, o un jefe autoritario, puede ralentizar el logro de los propósitos u objetivos de la empresa. En tales casos se debe hablar de una sinergia negativa (Rivas & Londoño, 2017, pág. 155).

Un ejemplo de lo anterior pero a nivel macroeconómico es expuesto por Acemoglu y Robinson (2018) quienes explicando la dificultad que se tiene para diseñar la prosperidad de los países toman como ejemplo las medidas de independización de los bancos centrales promovidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para enfrentar el fenómeno inflacionario originado por políticos que incurrieran en gastos superiores a los ingresos estatales producto de los impuestos, ante lo cual regularmente optaban por obligar a sus bancos centrales a imprimir más dinero para compensar la diferencia. Diferentes países alrededor del mundo han tenido resultados positivos al instaurar bancos centrales autónomos e independientes del gobierno central; sin embargo, los autores destacan el caso de Zimbabue donde el presidente Mugabe declaró la independencia del banco central en 1995. A la sazón, la tasa de inflación en dicho país era cercana al 20%. Para el año 2002 alcanzó el 140%, en 2003 cerca del 600%, en 2007 se aproximó al 66.000% y ya para 2008 se calculó en 230 millones por ciento (Acemoglu & Robinson, 2018, págs. 520-522).

Los mismos autores exponen que en América Latina, particularmente en Argentina y Colombia, las medidas de independencia de la banca central se acogieron en la década de los 90ⁱ, y aunque dicho cambio permitió disminuir la inflación, ello por si solo no logró un progreso sostenido de los países, circunstancia que atribuyen a que ninguno de los dos países realizó cambios sustanciales en sus respectivos sistemas políticos, de allí que las élites encontraron otras formas de comprar votos, privilegiar sus propios intereses y recompensarse a sí mismas y a sus copartidarios; de modo que la barrera generada por la imposibilidad de imprimir billetes fue suplida por el incremento en el gasto gubernamental financiado principalmente mediante préstamos, originándose entonces el incremento de la deuda (Acemoglu & Robinson, 2018, pág. 522).

Evidentemente, Zimbabwe, Argentina y Colombia, son ejemplos, en materia económica, de estructuras complejas que no han logrado desarrollar una sinergia positiva que permita desarrollar el potencial de una medida económica a todas luces válida y necesaria, pero que por sí sola no logra desencadenar el resultado esperado y es allí donde debe recordarse que Gunter Pauli al exponer su modelo económico es incisivo en señalar que no las iniciativas deben ser integrales y no aisladas, pues de nada sirve por ejemplo, promover una política de cero deforestación, si ello implica eliminar fuentes de empleo y disminuir la calidad de vida de las personas (Pauli, 2016).

Los anteriores conceptos, además de ser altamente ilustrativos sobre la temática estudiada, permiten sustentar la tesis de fondo que se plantea en el presente escrito y que puede explicar las dificultades en un sistema de desarrollo sostenible en el tiempo en Colombia: la incapacidad de visualizarse a sí misma como un conjunto de estructuras integrantes de un sistema. En oposición a dicho ideal, que sería el apropiado para desarrollar un plan de oportunidades macro, el país tiene una evidente tendencia a visualizar sus diferentes componentes como “montones”.

Antes de profundizar en dicha tesis y en el ejemplo que se podría tener como modelo para entender la manera en que se pueden desarrollar los planes de oportunidades que promueve la denominada Economía Azul vale la pena destacar la explicación que sobre aquellos (los planes de oportunidades) se dio en desarrollo de la ponencia de Redondo:

Un plan de oportunidades consiste en que podemos poner a interactuar ideas que sean oportunidades, entretejerlas, y buscar obtener ese beneficio emergente que genera explosión exponencial en los indicadores de sostenibilidad (Redondo, 2020).

Dos fueron los ejemplos que el autor utilizó para ampliar la visión al respecto. Por un lado, la instalación de farolas con accesibilidad a internet tipo Hi Fi y cámaras de alta resolución para incrementar la seguridad en los parques de Bucaramanga en el departamento de Santander, explicando como la idea consistió en ampliar el beneficio de una iniciativa o necesidad primigenia (iluminación de los parques) a partir de una serie de valores agregados que permitieron no solo incrementar la presencia de personas en dichos espacios en un horario nocturno, incentivadas no solo por el espacio en sí, sino por la posibilidad de acceder gratuitamente a conexiones de internet de alta capacidad, sin que ello representara un riesgo para su seguridad ante el necesario uso de equipos de telefonía celular. Todo ello permitió a su vez, desarrollar ideas adicionales de negocio

mediante el establecimiento de un entramado comercial en puntos estratégicos que permitieron generar empleo y hacer sostenible la iniciativa (Redondo, 2020).

El segundo ejemplo corresponde al relleno sanitario “El Carrasco” también en la ciudad de Bucaramanga, que de acuerdo con el mismo creador de la teoría de la Economía Azul Gunter Pauli tiene un potencial en aspectos como el aprovechamiento de residuos posconsumo, generación de energía, obtención de insumos para la construcción de vivienda de interés social, reforestación endémica, seguridad alimentaria, empleos y rentabilidad.

De acuerdo con lo explicado, este relleno, cuyo cierre se ordenó desde finales de 2018, tiene un gran potencial pues de todo el plástico que allí se deposita solo se aprovecha el 6% cuando realmente la posibilidad de aprovechamiento es del 100%. Se puede aprovechar también el metano producto de la combustión de desechos orgánicos para generar gas, el cual puede ser fuente de energía barata que incluso podría proveerse casi gratuitamente a las comunidades marginadas. También se da la posibilidad de generar espuma de vidrio, material muypreciado en construcción que puede ser aprovechado para la construcción de viviendas tipo VIS a menor costo. Del mismo modo se pueden aprovechar los pañales (que corresponden a cerca del 20% de los desechos) para generar tierra negra que permitirán sostener ecosistemas de árboles endémicos. Todo ello generaría, además de la reducción de desechos, la sostenibilidad del relleno sanitario, la creación inicial de al menos 400 empleos y beneficios incalculables en la calidad de vida de millones de personas (Redondo, 2020).

Lamentablemente, la iniciativa no se ha podido desarrollar por divergencias y mezquindades políticas, circunstancia que a su vez ha impedido el desarrollo de iniciativas con similares potenciales en el Relleno Sanitario Doña Juana en Bogotá. Todo ello, en un país que, además de las problemáticas con los rellenos sanitarios, tiene enormes necesidades en materia de inversión social, desempleo, y cuyas reservas naturales de gas tienen una escasa capacidad de producción interna en el mediano plazo según lo corrobora Promigas, entidad que indica que el cruce demandaoferta deja ver que el abastecimiento total del país solo está garantizado hasta el año 2023, esto en virtud a que la producción a 2019 era de 1314 mpcd (miles de pies cúbicos diarios) mientras que la demanda era en ese entonces de 1082 mpcd; Por su parte, las proyecciones dan cuenta que las cifras de producción a 2028 serán de 486 mpcd y las de demanda de 1070 mpcd (Promigas, 2019). Por supuesto, en un escenario como este lo lógico sería aprovechar cualquier fuente

potencial de suministro de gas como la que de acuerdo con Gunter Pauli se encuentra en el Relleno Sanitario El Carrasco de Bucaramanga.

Se tiene entonces un ejemplo de una evidente problemática que en el caso del mencionado relleno de la capital de Santander ha sido objeto de múltiples declaratorias de emergencias, procesos sancionatorios y órdenes de cierre desde el año 2005 por problemáticas ambientales como la generación de olores, vertimiento de lixiviados e incumplimiento a las reglas sanitarias dispuestas para estos espacios (Franco, Meza, & Almeida, 2018, pág. 185). En medio de una problemática de tal magnitud se encuentran estructuras que no han sido observadas en debida forma de las cuales pueden emerger un sinnúmero de oportunidades propias del modelo de la Economía Azul, entre las cuales se destaca la relacionada con el aprovechamiento de su potencial en materia de producción de gas que sin duda apalancaría la problemática que al respecto se presentaría en el país en menos de una década según se explicó en precedencia.

Pero no son solo este tipo de escenarios en los que no se estaría aprovechando las oportunidades del modelo de Economía Azul que según Pauli, es la economía de la abundancia basada en el ejemplo que da la misma naturaleza a través de sus ecosistemas que actúan de manera dinámica entretejiéndose para garantizar su sostenimiento, mediante el empleo de energía y recursos de manera eficiente, con tal eficacia que ni el comportamiento errático del ser humano ha logrado menguar (Pauli, 2011, pág. 37); por el contrario, son muchos los escenarios similares que se dan en un país como Colombia que, paradójicamente, podría ser considerado afortunado en la medida que la fuente de este modelo económico son los espacios problemáticos y en el país los problemas abundan por doquier.

Un ejemplo de problema que se presenta en Colombia y que podría convertirse en un escenario multisistémico de estructuras complejas con posibilidades infinitas de oportunidades se encuentra en las cárceles colombianas, lugares aciagos en los que se está desperdiciando no un producto, o una oportunidad de negocio, o una alternativa industrial, sino algo mucho más valioso: el potencial humano.

En efecto, en el país, factores como una política criminal que privilegia la prisión y la falta de infraestructura han generado un fenómeno sistemático de hacinamiento carcelario. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario así lo documenta al indicar en el año 2019 que 187.477

personas estaban a cargo del sistema nacional penitenciario por restricción de la libertad debido a la imposición de medidas de seguridad o en ejecución material de penas tras haberseles responsabilizado formalmente de conductas delictivas, cifra que representa un hacinamiento del 48% respecto de la capacidad real del sistema, circunstancia que, según el mismo organismo penitenciario impacta negativamente en el desarrollo efectivo de programas de resocialización que se adecuen al fin de reinserción social de la pena contemplado en el artículo 4° de la Ley 599 de 2000 (INPEC, 2019, págs. 12-25)

Esta visión problemática es compartida por el Ministerio de Justicia que atendiendo problemáticas carcelarias como el hacinamiento, la corrupción, insuficiencia de cupos en el orden territorial y nacional, violencia intracarcelaria, entre otros, diseñó el Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia 2019 – 2022 que contempla dentro de sus cuatro frentes de acción el de resocializaciónⁱⁱ que según la cartera ministerial debe desarrollarse de manera acorde a lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993 que deben responder a problemáticas identificadas como deficiencia en el número de psicólogos y trabajadores sociales, inexistencia de programas de preparación para la libertad, más de 31.000 reclusos sin asignación de actividades ocupacionales, inexistencia de aulas educativas en al menos 40% de los establecimientos de reclusión, falta de apoyo docente especializado en al menos el 80% de dichos establecimientos, entre otras falencias que disminuyen en gran medida la posibilidad de realizar un proceso exitoso de resocialización en la población carcelaria del país (Ministerio de Justicia INPEC, 2019, págs. 5-6).

Las cosas por ahora no parecen tener una tendencia al cambio. Así lo indica el mismo INPEC que en reciente informe describe que la variación mensual de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) es mínima ya sea por decremento o incremento, en otras palabras se mantiene constante, como constante es la problemática de hacinamiento. Para señalar lo anterior la autoridad carcelaria indicó que la capacidad penitenciaria del mes de septiembre del presente año se fijó en 80.669 cupos mientras que la población de interno alcanzó los 99.474 privados de la libertad, lo que representa una sobrepoblación actual de 18.805 personas que en términos porcentuales corresponde a un índice de hacinamiento del 23,3% (INPEC, 2020, pág. 27).

Esta es una realidad que incluso ha sido evidenciada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas que desde la década pasada ha venido insistiendo en su preocupación por aspectos

como la no separación entre condenados y sindicados, las condiciones indignas que presentaban los detenidos en estaciones de policía y el hecho de que los datos que oficialmente proporciona el INPEC no contempla el número de personas retenidas en las unidades policiales o en otros centros provisionales de detención, como tampoco las detenidas en las cárceles municipales del país, lo que en criterio del organismo internacional representa un ocultamiento o subregistro de datos que impiden tener absoluta certeza sobre las dimensiones reales de la problemática (Universidad de los Andes, 2010, pág. 58).

Vale la pena señalar que las debilidades del sistema penitenciario del país no son un tema novedoso, por el contrario fueron expuestas y elevadas a la categoría de Estado de Cosas Inconstitucional desde el año 1998 mediante pronunciamiento contenido en la Sentencia T-153 de dicho año. En dicha decisión jurisprudencial se expuso que problemáticas como el hacinamiento impiden brindarle a todos los reclusos las garantías de un proyecto de resocialización, indicando además que en dicho contexto se representa una flagrante violación a un abanico de derechos fundamentales de las personas recluidas como son la dignidad, la vida, la integridad personal, los derechos a la familia, a la salud, al trabajo e inclusive a la presunción de inocencia (Sentencia T153, 1998).

Sin duda, se trata de una problemática que además de operar en contra de la dignidad de estas miles de personas que por diferentes razones (algunas originadas en las mismas falencias del Estado), terminan atiborrando las cárceles del país, recibiendo el rechazo de la sociedad y en gran medida perpetuando la criminalidad, es decir, generando sostenibilidad de las conductas contrarias a la ley en perjuicio de la seguridad y la convivencia ciudadana y la vigencia del orden justo que son fines esenciales del Estado según lo contempla el preambulo y el artículo 2° de la norma rectora. Pese a ello, la sociedad reclama más cárceles, mayores penas al tiempo que los políticos enfocan buena parte de su labor en satisfacer esta demanda de penalización creando leyes. Pese a ello la criminalidad crece y con ella la impunidad.

Precisamente la impunidad es una de las principales causas de inconformidad que ha expresado la ciudadanía respecto al aparato judicial en los últimos años tal y como lo documenta una de las fuentes consultadas en la que se menciona que para el año 2017 fueron capturados en flagrancia 207.728 delincuentes, otros 37.800 fueron capturados en virtud de órdenes judiciales. De ellos, menos de 10.000 (4,8%) fueron objeto de medida de aseguramiento intramural, circunstancia que

encontraría justificación en factores como principios de oportunidad, acuerdos procesales y privilegio de las penas sustitutivas (multas o prisión domiciliaria), pese a que 91.423 de estas personas habían sido capturadas en varias oportunidades (en ocasiones con menos de 10 días de diferencia), por delitos que generan mayor afectación en la percepción de seguridad: hurto, lesiones personales y microtráfico (Revista Semana, 2018).

Pero la percepción de impunidad no solo es documentada por los medios nacionales. En el año 2017 la Universidad de las Américas de Puebla (en asocio con Jenkins Graduate Scholl y el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia de América) publicó el estudio titulado IGI (Índice Global de Impunidad) 2017, Dimensiones de la Impunidad Global. En dicho informe se determinaron los países con impunidad muy baja, impunidad media y mayores índices de impunidad. Colombia con 66.57 puntos ocupó el lugar número 7 entre los países con mayor índice de impunidad superado solo por Filipinas, India, Camerún, México, Perú, Venezuela y Brasil (UDLAP, 2017).

Con todo, la realidad es que todo esto representa un conjunto de sistemas y estructuras que tienen un movimiento sinérgico que opera negativamente para la sociedad, pero positivamente para las estructuras criminales que como se ha venido indicando, terminan haciéndose cada vez más sostenibles en tal medida que incluso las cárceles, lejos de ser espacios de resocialización terminan convirtiéndose en universidades de aprendizaje criminal y desarrollo de habilidades y capacidades, para incrementar exponencialmente el crimen.

Sin embargo ¿qué pasaría si se visualizara esta problemática como una oportunidad? ¿Es posible hacer esto con personas que la sociedad rechaza por su presunta condición “antisocial”? Para responder estos interrogantes se debe empezar por dejar a un lado los prejuicios y por el contrario, pensar en el enorme potencial que tiene todo el talento humano que allí se encuentra reunido, cada uno de ellos con diferentes talentos, capacidades y habilidades que sin lugar a dudas permitirían generar estructuras complejas que generen un beneficio para la sociedad y por supuesto para ellos mismos, al tiempo que se cumpliría con la función de resocialización que se encuentra dispuesta en el artículo 4° de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano):

Artículo 4°. Funciones de la pena. La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado.

Dicho en otras palabras, no solo se debería hablar de una oportunidad, sino incluso del cumplimiento de un deber legal, pues la naturaleza del sistema punitivo no es la de confinar a las personas que cometen delitos para que estos se vean sometidos a condiciones de indignidad y afectación a sus derechos; todo lo contrario, según la misma norma, y el espíritu propio del Estado Social de Derecho, el propósito de la penalización es reactivar el potencial del infractor penal para que este ingrese de nuevo a la sociedad y se convierta en un actor positivo de la misma, de allí que visualizar el problema como una oportunidad sería el primer paso no solo para cambiar la realidad y construir un tejido social, sino para que se generen los beneficios exponenciales que refiere Pauli.

En términos prácticos, se trataría de realizar una evaluación del conjunto de aproximadamente cien mil personas que hacen actualmente se encuentran privadas de la libertad en los diferentes centros carcelarios y penitenciarios del país con el fin de realizar una distinción inicial de las diferentes capacidades y competencias que puedan tener estas personas, esto correspondería a examinar el sistema carcelario ya no como un “monton” sino como un conjunto de estructuras complejas que requieren urgentemente orientarse de manera sinérgica para lograr resultados positivos para la sociedad.

Dicho en otros términos, se estaría materializando el principio de emergencia de los sistemas complejos a partir de la búsqueda de sinergias positivas mediante el arreglo de las relaciones entre las partes de un sistema (Redondo, 2020), las cuales se empezarían a aprovechar en un modelo, si se quiere simbiótico, de beneficio social y para el mismo penado (esto último en términos de reducción de pena, asignación pecuniaria, beneficios familiares etc.).

Un ejemplo de lo anterior podría darse en el caso del reclusorio de mujeres del Buen Pastor de Bogotá que con una capacidad de 1.275 personas ha llegado a tener 2.162 mujeres internas lo que se traduce en un hacinamiento cercano al 70%, en su gran mayoría por delitos relacionados con el narcotráfico (Ariza, 2017). Pues bien, todo este capital humano puede generar diversas actividades productivas para el país en áreas igualmente diversas que generen proyección social para las internas, mientras estas construyen un proceso de resocialización realmente efectivo que les permita ingresar al aparato productivo nacional.

La pregunta sería entonces sería entonces, ¿En qué área productiva podrían trabajar estas personas, que en su gran mayoría tienen cercanía al tráfico, fabricación y porte de sustancias

sicoactivas y que en el imaginario de muchos tendrán siempre una inclinación a la criminalidad? La respuesta a dicho interrogante empieza a tomar forma si, al igual que lo postula Pauli, se dejan de lado los prejuicios y se empiezan a analizar objetivamente la realidad. Para ello podría tenerse en cuenta que parte de la industria de las sustancias estupefacientes hoy por hoy hace parte de la legalidad.

Así ocurre desde el año 2017 cuando el entonces Presidente de la República Juan Manuel Santos Calderon, el Ministro de Justicia Enrique Gil Botero, Aurelio Iragorri Valencia Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Alejandro Gaviria Uribe Ministro de Salud y Protección Social y Hernando Alfonso Prada Gil Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, sancionaron el Decreto 613 que reglamenta la industria productora de cannabis con fines medicinales en Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

Empresas como Khiron que ha desarrollado su producción en el departamento del Tolima, la compañía canadiense Aphria que en alianza con Colcanna han hecho lo propio en Chinchiná Caldas, así como la también canadiense Avicanna en Santa Marta han sido las pioneras en este mercado (La República, 2018), mercado que actualmente tiene como empresas líderes a Clever Leaves (comercializadora de aceites de cannabis crudos, destilados y aislados), Avicanna (comercializadora de cannabinoides medicinal en Canadá), PharmaCielo (produce 5,5 millones de kilos de flor por año y con capacidad de procesamiento de al menos 24 toneladas métricas de aceite de cannabis refinado por año), y Khiron (con un portafolio de productos de cannabis para belleza, fitness, nutrición y vida saludable) (El Planteo, 2020).

Entonces, ¿podría el reclusorio de mujeres el Buen Pastor, convertirse, con apoyo presupuestal, control y regulación estatal, en una planta productora de este tipo de productos, líder en el mercado nacional, pero que al mismo tiempo supliera las necesidades de productos medicinales en el mercado interno? Frente a esto último, ha de tenerse en cuenta que el potencial no es solo de exportación. El mismo legislativo al crear el marco legal que permitió el desarrollo de esta industria en el país, citando cifras de la Encuesta Nacional de Salud del año 2007 presentó como eventuales beneficiarios de tratamientos con cannabis: el 1% de la población que presentó diagnóstico de epilepsia, el 0,7% de las personas entre 18 y 69 años que contraen anualmente alguna enfermedad de transmisión sexual, el 3,51% de la población con prevalencia a la diabetes, el 28,52% de los

ciudadanos que presentan prevalencia de dolores crónicos en espalda y nuca (Congreso de la República de Colombia, 2014, pág. 15).

Por supuesto que los mayores obstáculos para que este tipo de iniciativas se materializaran serían los prejuicios; sin embargo, precisamente derribarlos para darle impulso a este tipo de estrategias que claramente no solo beneficiarían pecuniariamente al Estado y a las internas, sino que podrían derivar en beneficios exponenciales en salud, inversión social, educación y muchas iniciativas que seguramente se evidenciaran a medida que avance el proyecto, sin dejar de mencionar que el producto de la iniciativa haría sostenible el reclusorio, permitiría que las internas contaran con un empleo formal que les garantizara no solo una asignación salarial sino el acceso a la salud y la seguridad social sin que ello representara una carga presupuestal para el estado.

Ahora bien ¿qué pasaría si parte de los recursos generados por dicha industria se destinarán a adquirir materiales de construcción para que internos de otras penitenciarías como La Picota y La Modelo desarrollaran proyectos de vivienda de interés social para sus familias de modo que su tiempo en prisión no fuese un tiempo perdido, sino que se tradujera en un mejoramiento sustancial en su calidad de vida. Esta parte de la idea tomaría más forma si se tiene en cuenta que crear un cupo carcelario le cuesta al Estado más de 120 millones de pesos, mientras que la construcción de una vivienda VIS en promedio no supera los cincuenta millones de pesos (360Radio, 2019), es decir que con lo que se crea un cupo carcelario al menos dos familias tendrían acceso a una vivienda digna.

Por supuesto se trata de una idea que generará críticas, que tendrá detractores, alimentados por intereses políticos mezquinos, riesgo al que se sumaría el originado por la corrupción, la falta de diligencia y otros factores que eventualmente le harían naufragar; sin embargo, podrían empezar a tomar forma si se tienen en cuenta las mismas palabras de Nelson Mandela que cita Gunter Pauli al exponer su teoría: “todo parece imposible, hasta que lo vemos hecho” (Pauli, 2016).

Conclusiones

El verdadero progreso sostenible se alcanza cuando se logran eliminar factores de sinergia negativa como los prejuicios, la corrupción y la mezquindad política para darle paso a un análisis objetivo de las problemáticas y las estructuras que la integran, propendiendo por desarrollar el potencial de cada una de estas y las oportunidades emergentes que de ellas se derivan.

Colombia es un país que cuenta con un enorme potencial para desarrollar iniciativas asociadas a la economía azul, pues a pesar de las diferentes dificultades que se presentan en el territorio, que impactan negativamente a la sociedad, prevalece el potencial y la resiliencia de las personas; sin embargo deben eliminarse las barreras que en su gran mayoría se originan en los intereses políticos y prejuicios que han impedido desarrollar iniciativas que en otros lugares del planeta han generado resultados positivos.

Uno de los escenarios con dicho potencial es el sistema carcelario nacional en el que se ha venido desperdiciando un valioso potencial humano que, a pesar de haber cometido errores con trascendencia penal, tiene mucho por aportar para beneficio de la sociedad.

Bibliografía

Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2018). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. México: Paidós.

Ariza, H. L. (2017). *Página oficial Universidad de los Andes*. Recuperado el 12 de noviembre de 2020, de En el corazón del buen pastor: <https://uniandes.edu.co/es/noticias/en-el-corazon-del-buenpastor>

Bohórquez, A. F. (Julio - Diciembre de 2010). Sinergia entre el pensamiento estratégico y el liderazgo. (U. d. Cali, Ed.) *Gestión y desarrollo*, 7(2), 185-190. Recuperado el 6 de noviembre de 2020, de https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/13_sinergiapel.pdf.

Congreso de la República de Colombia. (2 de septiembre de 2014). *Página Oficial Congreso de la República de Colombia Gaceta del Congreso Senado y Cámara*. Obtenido de Exposición de Motivos Proyectos de Ley 79 de 2014 y 80 de 2014: http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2014/gaceta_456.pdf.

Constitución Política (Asamblea Nacional Constituyente 1991).

El Planteo. (10 de mayo de 2020). Las Cuatro Grandes Compañías de Cannabis en Colombia. Recuperado el 15 de octubre de 2020, de <https://elplanteo.com/las-cuatro-grandes-companias-de-cannabisen-colombia/>.

Franco, A. L., Meza, J. M., & Almeida, J. E. (2018). Situación de la disposición final de residuos sólidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga. (U. Libre, Ed.) *Avances: Investigación en Ingeniería*, 15(1), 180 - 193.

Gobierno de Argentina. (1994). *Página oficial Presidencia de la República Argentina*. Recuperado el 6 de noviembre de 2020, de Constitución Política: <https://www.casarsada.gob.ar/images/stories/constitucion-nacional-argentina.pdf>.

INPEC. (Enero de 2019). *Página oficial Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)*. Recuperado el 6 de noviembre de 2020, de Informe Estadístico Enero de 2019: www.inpec.gov.co.

INPEC. (septiembre de 2020). *Página Oficial Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*. Recuperado el

- 5 de noviembre de 2020, de Informe Estadístico Población Privada de la Libertad INPEC (Informe No. 09): https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/-/document_library/TWBUJQCWH6KV/view_file/1155203?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_TWBUJQCWH6KV_redirect=https%3A%2F%2Fwww.inpec.gov.co%2Fweb%2Fguest%2Festadisticas%2F-%2Fdocument.
- La República. (16 de julio de 2018). Hay 67 empresas autorizadas para cultivar cannabis medicinal. Recuperado el 16 de octubre de 2020.
- Ministerio de Justicia -INPEC. (2019). *Página oficial Ministerio de Justicia*. Recuperado el 5 de noviembre de 2020, de Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia: https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos2019/Plan_Carcelario/Plan_de_Transformacion_y_Humanizacion_del_Sistema_Carcelario_en_Colombia_Resumen_Ejecutivo.pdf.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Decreto 613 "Por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis"*. Bogotá : Diario Oficial .
- Pauli, G. (2011). *La economía Azul. 10 años. 100 innovaciones. 100 millones de empleos*. México : Booket.
- Pauli, G. (28 de septiembre de 2016). *YouTube -Canal Sustainable Brands Buenos Aires*. Recuperado el 15 de noviembre de 2020, de Gunter Pauli | Blue Economy | Cambiando las reglas de juego #SB16ba: <https://www.youtube.com/watch?v=A1MW5kWhxyY>.
- Promigas. (2019). *Página oficial Promigas*. Recuperado el 12 de noviembre de 2020, de Informe del sector Gas Natural 2019 (Cifras 2018) - Proyecciones de Gas Natural en Colombia 2019 - 2033: <http://www.promigas.com/Es/Paginas/informeFinanciero/colombia/02.aspx>.
- Redondo, J. M. (20 de Octubre de 2020). Planes de oportunidades de la economía azul. *Congreso Internacional COFASES*. Bogotá , Colombia - Universidad Católica de Colombia -.
- Revista Semana. (2018 de marzo de 2018). ¡Miedo! La oleada de inseguridad de los últimos días tiene en pánico a muchos colombianos. Qué tan grave es y qué tan responsable es la falta de justicia y de autoridad. Recuperado el 7 de enero de 2019, de <https://www.semana.com/nacion/articulo/miedo-inseguridad-en-colombiadelinfluencia/555836>.
- Rivas, L. M., & Londoño, C. D. (Junio de 2017). Revisión del tema de sinergias corporativas: origen, resultados y beneficiarios. (U. ICESI, Ed.) *Estudios Gerenciales*, 153 - 162.
- Sentencia T-153, Expedientes acumulados T-137.001 y 143.950 (Corte Constitucional (M.P. Dr, Eduardo Cifuentes Muñoz) 1998).
- UDLAP. (2017). *Índice Global de Impunidad IGI 2017*. Recuperado el 5 de enero de 2020, de Universidad de las Américas Puebla: <https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017.pdf>.
- Universidad de los Andes. (2010). *Situación Carcelaria en Colombia. 99° periodo de segi*. Bogotá : Universidad de los Andes.

ⁱ En Colombia la Constitución Política de 1991 dispuso que en su artículo 371 que las funciones de Banca Central (regulación monetaria, cambios internacionales, crédito, emisión de moneda legal, administración de reservas, prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito) sería ejercida por el Banco de la República a quien le otorgó una organización de persona jurídica de derecho público, autónomo en lo administrativo, patrimonial y técnico, y con un régimen legal propio (Constitución Política , 1991). En argentina, la Constitución de 1994 promulgada mediante la Ley número 24430 prohibió que las autoridades provinciales crearan bancos con

facultades de emisión de moneda (Artículo 125) y facultó al Congreso para que estableciera y regulara el banco federal con facultad de emitir moneda (artículo 75 numeral 6°) (Gobierno de Argentina, 1994). ⁱⁱ Ley 65 de 1993 Artículo 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.